



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	14
A. Título de la auditoría.	14
B. Objetivo	14
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección.....	15
E. Áreas Revisadas	15
F. Procedimientos de auditoría aplicados.....	16
G. Servidores públicos responsables de la auditoría.....	17
III. RESULTADOS	18
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	18
B. Detalle de resultados	19
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	31
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	31
VI. DICTAMEN.....	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, desarrollada con un enfoque de Desempeño, se denomina AEMD-DFMD-A-GOB-192 “Análisis y Revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores de la Secretaría de Finanzas y Planeación”. En fecha 3 de mayo de 2019, se notificó la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0526/05/2019**.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El origen de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), se remonta al 31 de mayo de 1976 cuando se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en donde se establecen las atribuciones originales de la Secretaría de Finanzas, en el cual se observa la siguiente estructura orgánica: el Secretario de Finanzas y el Subsecretario de Finanzas y Planeación.

La Secretaría de Finanzas tenía dentro de sus atribuciones la de formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado, función que recaía en el Departamento de Control Presupuestal de la Dirección de Egresos, más adelante esta función fue absorbida por el Departamento de Organización y Métodos.

Durante el periodo 1987-1993, la Estructura Orgánica gubernamental sufrió modificaciones, entre las cuales se encuentra la transferencia de las funciones de presupuestación, control, pagos y contabilización de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría Estatal de Programación y Presupuesto, con estas modificaciones al artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, realizada el 18 de enero de 1989 se transfirieron las Direcciones de Política Presupuestal e Informática, la Dirección de Egresos y el Departamento de Contabilidad que actualmente es la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

En enero de 1990 el Secretario de Finanzas acordó que el Departamento Administrativo y la Coordinación Financiera se promovieran a niveles de Dirección, debido a la magnitud e importancia de las operaciones que realizaban.

A raíz del cambio de administración estatal en abril de 1993, el nuevo Gobierno Constitucional del Estado, acordó reestructurar las funciones de las dependencias dándoles mayor congruencia, así como la Secretaría de Finanzas recupera las direcciones que habían cambiado de adscripción en 1989, estas Direcciones son: Presupuesto y Control, Egresos Contabilidad e Informática.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de diciembre de 1993, se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, por lo que respecta a la Secretaría de Finanzas se formalizó la adscripción de las Direcciones de Presupuesto y Control de Egresos, Contabilidad e Informática que le fueron transferidos durante el cambio de administración, también se transfirió una nueva atribución, que es la de llevar el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cual se incorporó nuevamente a la Secretaría de Gobierno.

Con la publicación del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del 17 de marzo de 1995, se da a conocer el cambio de nomenclatura de la Dependencia, con el nombre de Secretaría de Hacienda.

Con el cambio de la Administración Pública Estatal en abril de 1999, se hicieron modificaciones a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Hacienda, creándose la Coordinación General Técnica Hacendaria, y el paso del Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) a la Secretaría Técnica del Gabinete.

En el año 2013, se establece el Programa de Reingeniería Administrativa del Gobierno, en la que tomando en cuenta la estructura que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 8 de septiembre de 2000, con sus respectivas reformas que la mantenían en vigor, se planteó una iniciativa de expedición de nueva Ley Orgánica, encaminada a minimizar recursos económicos y optimizar el desempeño de las funciones de algunas dependencias u organismos públicos.

El decreto 305 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de agosto de 2013, tuvo por efecto desaparecer algunas dependencias emergiendo la Secretaría de Planeación y Finanzas, de las anteriores Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Mediante el Decreto número 059 emitido por la XIV Legislación Constitucional del Estado de Quintana Roo, publicado el 4 de diciembre de 2013 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se modifica el nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas a Secretaría de Finanzas y Planeación como actualmente se conoce.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Secretaría de Finanzas y Planeación, tiene por objeto Administrar la Hacienda Pública mediante el diseño y ejecución de políticas fiscales que permitan obtener los recursos necesarios para financiar el Gasto Público.

El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. Así mismo, el Artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, en su segundo párrafo indica que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Los planes estatal y municipales deberán observar dicho principio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 plantea la Meta Nacional “México Próspero”, la cual destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero. Detalla el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como para promover la generación de empleos. También ubica el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la nación entera. Así mismo, identifica las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenido y sustentable, con el objeto de hacer que nuestro país se convierta en una potencia económica emergente.

En el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 (Programa Sectorial Federal) se prevén cuatro objetivos con estrategias y líneas de acción respectivas en materia del sector hacendario y financiero para alcanzar las grandes metas y estrategias generales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales son los siguientes: primero ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico; segundo contar con un sistema hacendario que genere más recursos, sea simple, progresivo y que fomente la formalidad; tercero fomentar un gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas; y cuarto impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla en su eje rector III.-Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente, los programas número 18 Robustecimiento de las Finanzas Públicas y número 19 Planeación y Evaluación Estratégica.

El Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación Estratégica establece políticas estratégicas que nos lleven a tener en Quintana Roo un gobierno moderno, confiable y cercano a la gente definidas en líneas de acción que, ayuden a llevar finanzas públicas sanas, integrar y administrar la cartera de inversión estatal, generar modelos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación de las acciones emprendidas, y diseñar indicadores estratégicos y de gestión para el seguimiento al cumplimiento de los Programas Presupuestarios, presenta cuatro objetivos los cuales son los siguientes: primero Gestión del Gasto Público Orientado a Resultados; segundo Fortalecimiento del Ingreso; tercero Deuda Pública y cuarto Transparencia y Armonización Contable.

De acuerdo con la información Programática Presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, las erogaciones previstas para la Secretaría de Finanzas y Planeación ascendieron a la cantidad de \$ 749,116,964.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), dentro del cual se encuentra incluido el presupuesto de la Procuraduría Fiscal del Estado por la cantidad de \$10,898,111.00 (Diez Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Once Pesos 00/100 M.N.) y del Instituto de Evaluación del Desempeño por la cantidad de \$ 5,400,127.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Ciento Veintisiete Pesos 00/100 M.N.).

Bajo el contexto anterior, la Auditoría de Desempeño a realizarse al **“Análisis y Revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores de la Secretaría de Finanzas y Planeación”**, está orientada a fiscalizar la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el Decreto número 059 emitido por la XIV Legislación Constitucional del Estado de Quintana Roo, publicado el 4 de diciembre de 2013 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se modifica el nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas a Secretaría de Finanzas y Planeación. El artículo 33 de la ley en mención establece que el ente tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo, ejercer el presupuesto de egresos en los términos de la legislación respectiva, considerando la participación de la Oficialía Mayor en lo que se refiere al Gasto Corriente.
- Elaborar el Anteproyecto de Egresos y los Programas de Ingresos y Egresos del Estado, conforme a la legislación aplicable, observando en todo caso lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. De igual manera, formular y presentar al Gobernador del Estado, para su posterior remisión a la Legislatura en términos de la legislación aplicable, de los proyectos y sus modificaciones de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos y el Programa General del Gasto Público. También intervenir en las operaciones en que el Ejecutivo del Estado haga uso del crédito público y llevar el registro contable de la deuda pública del Estado.
- Proyectar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo del gasto de Inversión del Estado y formular con las dependencias y entidades de la Administración Pública, los programas estatales, sectoriales, regionales, institucionales y especiales respectivos, asegurando su interrelación; asimismo coordinar su evaluación y promover su oportuna actualización, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Conducir, regular y coordinar el Sistema Estatal de Planeación y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- Establecer los lineamientos para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales; así como elaborar y actualizar con base en las propuestas de las dependencias los indicadores para la planeación que sirvan de base en la evaluación del Plan Estatal y sus programas.
- Promover y coordinar la formulación e integración del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éstos deriven, sometiéndolos a la consideración y aprobación del Titular del Poder Ejecutivo.
- Determinar e instrumentar los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración, integración, ejecución y evaluación de los programas de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Concertar estos aspectos en los programas que se realicen coordinadamente con los gobiernos municipales; así como brindar a los ayuntamientos la asesoría que soliciten para la elaboración de sus programas y proyectos de gasto de inversión.
- Participar en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Estado, en la evaluación e inspección sobre el ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos destinados a los programas de inversión; a fin de asegurar su congruencia y adecuada administración.
- Regular, coordinar y conducir los aspectos técnicos del Sistema Estatal de Información, Geografía y Estadística, procurando que los diversos sectores de la Administración Pública del Estado integren, bajo las políticas del mismo, los subsistemas de información que sirvan de base para la elaboración, instrumentación y evaluación de los programas a su cargo.
- Consolidar y regular los servicios regionales del sector, procurando su vinculación con el modelo de organización y desarrollo regional del Estado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



bajo criterios de eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de servicios a la población.

- Concertar, coordinar, instrumentar y evaluar, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de los programas del gasto de inversión que se realicen con los recursos estatales o federales y cuya ejecución se encomiende a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o a los Municipios de la entidad, de conformidad con la legislación, normas y acuerdos que regulen la administración, aplicación y vigilancia de estos recursos.
- Normar, coordinar, supervisar y consolidar los sistemas estatales de planeación, programación sectorial, programación de inversiones, información, evaluación, coordinación institucional y desarrollo regional, asegurando su adecuada integración y funcionamiento en las dependencias y entidades del Estado, así como en los Municipios que lo requieran.
- Conducir, regular, administrar, operar y supervisar el Sistema de Contabilidad del Estado, para lo cual fijará, emitirá y evaluará criterios y lineamientos en dicha materia.
- Proponer al Gobernador del Estado las políticas y programas para lograr una recaudación efectiva, expedita y congruente con los requerimientos de la población y el crecimiento de los sectores productivos de la Entidad.
- Proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público estatal, la utilización razonable del crédito público y el equilibrio financiero de la Administración Pública del Estado.
- Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; asimismo, recibir, administrar y destinar conforme a las disposiciones legales e instrucciones del Ejecutivo del Estado, las contribuciones, subsidios y transferencias de fondos federales y municipales en los términos de los convenios suscritos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Vigilar el exacto cumplimiento de las leyes y disposiciones fiscales; determinar créditos fiscales e imponer las sanciones que correspondan en caso de infracciones a las disposiciones tributarias.
- Dentro del ámbito de su competencia, practicar visitas domiciliarias, auditorías, verificaciones, inspecciones, revisión de declaraciones y dictámenes, y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de las contribuciones previstas en las leyes fiscales del Estado de Quintana Roo y de las contribuciones federales coordinadas, en términos de los acuerdos del Ejecutivo Federal.
- Establecer los estímulos y facilidades fiscales que promuevan el desarrollo social y económico del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades relacionadas con los sectores de producción y desarrollo social del Estado, en el marco de la legislación y los planes y programas vinculados con la materia. Sin perjuicio de la competencia que en este rubro corresponda a los Municipios, expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos del Estado, así como organizar y actualizar el Registro de Vehículos del Estado; asimismo, integrar el padrón de vehículos de los servicios públicos de autotransporte, en todas sus modalidades.
- Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, fijando las políticas relativas a los ingresos y, en coordinación con las demás dependencias competentes, las políticas de egresos, que deberán seguir los programas de las dependencias y entidades del Estado.
- Formular y mantener actualizado el padrón de contribuyentes y revisar las declaraciones que estos presenten a las autoridades fiscales.
- Cubrir y vigilar que se otorguen correctamente las participaciones estatales y federales a los Municipios del Estado.
- Diseñar, administrar y difundir el Sistema de Asistencia al Contribuyente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Proporcionar asesoría en materia de aplicación de las leyes tributarias que le sea solicitada por las demás dependencias, por los organismos y empresas del Estado, por los ayuntamientos y por los particulares y realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal.
- Formular los informes y estudios sobre el comportamiento del gasto público del Estado; integrar la información sobre los avances en el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo del Estado, y dentro del ámbito de su competencia, generar la información que se requiera para la formulación del informe que rinde el Gobernador del Estado ante la Legislatura del Estado sobre la situación que guarda la Cuenta Pública del Estado.
- Aprobar, previo acuerdo del Gobernador del Estado, la participación del Estado en empresas, sociedades, asociaciones civiles y mercantiles, ya sea en su creación, aumento del capital o en la adquisición de todo o parte de éste, conforme lo dispongan las leyes aplicables. En caso de que lo anterior implique mayor presupuesto del autorizado anualmente para el Poder Ejecutivo, requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado.
- Ejecutar los convenios de coordinación que en materia impositiva se celebren con la Federación, los Municipios u otros Estados de la República y vigilar su cumplimiento.
- Fungir como representante del Gobierno del Estado ante el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Intervenir en los juicios que se ventilen ante cualquier tribunal cuando tenga interés la Hacienda Pública del Estado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Así mismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación coadyuvará con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial cuando existan indicios de que se han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública del Estado o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Administrar, normar, conducir y supervisar los servicios catastrales en el Estado, asegurando la adecuada distribución, funcionamiento y modernización del mismo.
- Fungir como fideicomitente único del Gobierno del Estado en la constitución de fideicomisos públicos y cuidar que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre bienes fideicomitidos, las limitaciones que establezca o que se derive de derechos de terceros, así como los derechos de terceros que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso el Comité Técnico.

DE SU INTEGRACIÓN

La Secretaría de Finanzas y Planeación está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

- 1.- Despacho de la Secretaría.
 - 1.1 Secretaría Particular.
 - 1.2 Dirección de Comunicación.
- 2.- Subsecretaría de Ingresos.
 - 2.1 Dirección de Control de Obligaciones.
 - 2.2 Dirección General de Ingresos.
 - 2.3 Dirección de Catastro.
 - 2.4 Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - 2.5 Dirección General de Auditoría Fiscal.
- 3.- Tesorería General.
 - 3.1.1 Dirección General de Egresos.
 - 3.1.2 Dirección de Política Presupuestal.
 - 3.1.3 Dirección de Control y Seguimiento de Obra Pública.
- 4.-Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal.
 - 4.1 Dirección de Programación y Control Presupuestal.
- 5.-Subsecretaría de Planeación.
 - 5.1 Dirección de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional.
 - 5.2 Dirección de Estudios y Proyectos de Inversión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 5.3 Dirección Operativa del COPLADE.
- 6.- Subsecretaría de Crédito y Desarrollo.
 - 6.1 Dirección de Crédito y Desarrollo.
 - 6.2 Dirección de Fondos Federales y Estatales.
 - 6.3 Dirección de Entidades Paraestatales.
 - 6.4 Dirección de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
- 7.-Subsecretaría Técnica Hacendaria.
 - 7.1 Dirección Técnica.
 - 7.2 Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas.
 - 7.3 Dirección de Archivo General.
 - 7.4 Dirección Administrativa.
 - 7.5 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría.

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-A-GOB-192 “Análisis y Revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores de la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

B. Objetivo

Fiscalizar la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios aprobados en el presupuesto de egresos del Estado.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Finanzas y Planeación** para la elaboración de sus Matrices de Indicadores para Resultados y el avance en el cumplimiento de sus objetivos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



metas de sus programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2018, comprendiendo el análisis de: la normativa aplicable al ente, la alineación de los documentos normativos de mediano plazo, el esquema general de un Sistema de Evaluación al Desempeño y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

E. Áreas Revisadas

Dirección Administrativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno:

- 1.1. Solicitar y analizar el marco normativo de la institución, a fin de verificar que cuenten con las Leyes, Reglamentos, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Lineamientos actualizados y aprobados.
- 1.2. Verificar que los Programas Presupuestarios, sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados y su Presupuesto de Egresos aprobado y ejercido, se hayan elaborado con apego a la normativa vigente en lo correspondiente al Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y la Metodología del Marco Lógico (MML), y que estos se encuentren autorizados, vigentes y publicados.

2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):

- 2.1. Verificar el grado de congruencia de la alineación de los planes y programas de mediano plazo: el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y El Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación Estratégica.
- 2.2. Verificar que la Secretaría de Finanzas y Planeación cuente con un Sistema de Evaluación del Desempeño con indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de finanzas públicas.
- 2.3. Verificar que la Secretaría de Finanzas y Planeación cuente con una Matriz de Indicadores para Resultados para sus funciones sustantivas, apegada a los criterios de la lógica vertical y la lógica horizontal de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.
- 2.4. Analizar el Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado para la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3. Matriz de Indicadores para Resultados:

- 3.1. Solicitar y revisar los Programas Presupuestarios autorizados de la Secretaría de Finanzas y Planeación, constatando que se elaboraron con el enfoque basado en resultados y la Metodología del Marco Lógico, constatando que exista una MIR por cada Programa presupuestario.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 3.2. Revisar las fichas técnicas de los Programas Presupuestarios, y analizar que los objetivos de dichos programas, se encuentren alineados a los Objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- 3.3. Constatar que los objetivos del resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de su respectivo programa presupuestario, se encuentran alineados entre sí.
- 3.4. Realizar el Análisis de la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para determinar la congruencia entre los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, así como la congruencia, suficiencia y confiabilidad de los Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos.

4. Capacitación:

- 4.1. Verificar que se hayan brindado cursos de capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, Metodología del Marco Lógico, Sistema de Evaluación del Desempeño, y Matrices de Indicadores.
- 4.2. Corroborar que los cursos se hayan brindado al personal de las áreas involucradas en las actividades de Programación-Presupuestación (Presupuesto de Egresos 2018, Programas Presupuestarios, Matrices de Indicadores para Resultados), verificando su correcta aplicación en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados y la evidencia documental correspondiente.

5. Resultados MIR Entidades:

- 5.1 Verificar los resultados obtenidos por las Entidades Fiscalizadas en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño y el monitoreo de objetivos y metas con base en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados mediante la Metodología del Marco Lógico.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
M. AUD. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
M. AUD. Alejandro Hernández Kantún	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño A

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **5** resultados en materia de control interno, alineación de planes y programas de medio plazo, cumplimiento de objetivos y metas, matrices de indicadores para resultados, capacitación y resultados de las MIR de entidades, correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Planeación, de los cuales se generaron **6** observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	6
Total	6



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de resultados

CONTROL INTERNO

Resultado Número 1 con Observaciones.

Derivado del proceso de Auditoría al Desempeño practicada al ente denominado Secretaría de Finanzas y Planeación, se pudo observar en materia de control interno lo siguiente:

1. La Entidad Fiscalizada no cuenta con el Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizados. Además, dichos documentos no incluyen el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, ya que aún hacen referencia a Programas Operativos Anuales.
2. Se observó que los lineamientos de carácter técnico presentados por el ente hacen mención al enfoque del Presupuesto basado en Resultados; sin embargo, no mencionan de forma específica la forma en la que deben realizarse las Matrices de Indicadores para Resultados utilizando la Metodología del Marco Lógico.
3. Derivado de la visita de campo se pudo constatar que la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, en coordinación con la Dirección Administrativa, Oficina de Programación y Seguimiento, así como cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, son los responsables de formular y/o revisar los Programas Presupuestarios y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); sin embargo, el procedimiento que se describe para llevar a cabo la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) no se encuentra plasmado en los documentos normativos (Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos) proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 90 fracción III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo artículos 11, 12, 19 fracción III, 30 fracción X y 33 fracción III, V, y XXXVI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación artículos 3, 9 fracción III y V, 35 y 56 fracciones XV, XVI y XIX.

Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo siguiente:

1. Continuar con las diligencias necesarias para actualizar sus documentos normativos (Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos). Mismos que deberán incluir el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019, la Secretaría de Finanzas y Planeación entregó en formato digital, la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 16 de mayo de 2019, ante lo cual se llevó a cabo la revisión del documento en cuestión, constatándose que este ya incluye el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, ya que hace referencia a conceptos tales como: Metodología del Marco Lógico, Objetivos y Metas e Indicadores de Resultados. En cuanto al Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, se comprometen a actualizarlos e incluir el enfoque de Presupuesto basado en Resultados en un plazo de año y medio, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 21 de diciembre de 2020.

2. Incluir en su marco normativo, lineamientos que hagan referencia en específico a la metodología a utilizar sobre Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y Metodología del Marco Lógico (MML).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019 la Secretaría de Finanzas y Planeación acordó diseñar su propia metodología, para realizar las Matrices de Indicadores para Resultados cumpliendo con la Metodología del Marco Lógico, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 17 de abril de 2020.

3. Incluir en los documentos normativos correspondientes, el proceso llevado a cabo por las áreas involucradas en la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019 la Secretaría de Finanzas y Planeación acordó incluir el Procedimiento para llevar a cabo la integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) al actualizar sus documentos normativos (Manual de Organización y de Manual de Procedimientos), en un plazo de año y medio, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 21 de diciembre de 2020.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

Resultado Número 2 sin Observaciones

1. El Programa Sectorial de Finanzas Públicas y Planeación Estratégica, de la Secretaría de Finanzas y Planeación se encuentra alineado con los documentos normativos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y fue estructurado de acuerdo con la normatividad establecida en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.
2. La Secretaría de Finanzas y Planeación distribuyó su presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio 2018 en programas presupuestarios, los cuales coadyuvan al cumplimiento de sus funciones sustantivas, ya que están enfocados a la resolución de necesidades



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



relacionadas con su deber ser.

3. La Secretaría de Finanzas y Planeación, cuenta con un mecanismo de medición del desempeño, mediante cédulas trimestrales las cuales indican el avance de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios establecidos a su cargo en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018; mediante este instrumento presentaron el avance del cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de diciembre de 2018.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS (INDICADORES)

Resultado Número 2 con Observaciones

1.- De los avances presentados por el ente se determinó que en algunos programas presupuestales presentan incumplimiento de la meta anual programada de acuerdo al detalle siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL DEL OBJETIVO	INDICADOR
E159 - Fortalecimiento del Ingreso	COMPONENTES	
	C02 - Sistema integral (padrón único) de recaudación para fortalecer las tareas efectuadas por las Oficinas Recaudadoras, desarrollado con apoyo de herramientas tecnológicas.	Número de Contribuyentes en el Padrón Único.
	C03 - Plataforma Estatal de Información Catastral y Catastro Rural creados para la actualización de los registros catastrales.	Número de predios catastrales actualizados de conformidad con la Norma Oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía
	C04 - Cédula Única Catastral y Registral generada.	Número de predios que cuentan con la Cédula Única Catastral y Registral.
	C05 - Servicio del Registro Público de la Propiedad a los ciudadanos mejorado y transparentado.	Porcentaje de Actos Jurídicos atendidos en 15 días.
G003 - Transparencia y Armonización Contable	COMPONENTES	
	C01 - Contabilidad Gubernamental Armonizada.	Porcentaje de avance en el nivel de cumplimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



		de las disposiciones establecidas por el CONAC ¹
	C04 - Presupuesto pagado.	Avance del Presupuesto pagado
	C05 - Servicios Financieros con cobertura fortalecida.	Operaciones vía electrónica con cobertura
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	FIN	
	F - Contribuir a impulsar la modernización de la administración pública estatal, de tal manera que las estructuras y los procedimientos gubernamentales sigan el modelo de una Gestión para Resultados que permita la creación de valor público, mediante acciones de facilitación para el cumplimiento de metas sustantivas.	Índice General de Avance en PbR-SED ² Entidades Federativas.
	COMPONENTES	
	C01 - Actividades de facilitación (apoyo) desarrolladas para el cumplimiento de metas de las áreas sustantivas.	Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas de la institución
P001 - Gestión del Gasto Público Orientado a Resultados	FIN	
	F - Contribuir a administrar gerencialmente la deuda pública a fin de que, gradualmente, se tengan finanzas públicas sanas que posibiliten capitalizar las acciones estratégicas del gobierno establecidas en el plan estatal de desarrollo, mediante asegurar que el ejercicio del gasto cuenta con una orientación a resultados medibles.	Índice General de Avance en PbR-SED Entidades Federativas.

FUENTE: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

- a) Programa E159 - Fortalecimiento del Ingreso, presenta un avance del 0% en los componentes 2, 3, 4, y 5 ante lo cual el ente no proporcionó justificación alguna.
- b) Programa G003 - Transparencia y Armonización Contable, presentan avances de la siguiente manera: Componente 1 un avance del 81.92% con

¹ CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

² PbR-SED: Presupuesto basado en Resultados- Sistema de Evaluación del Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lo cual no se cumplió la meta establecida y al respecto el ente no presentó justificación, Componente 4 un avance del 30.54% menciona como justificación que no se llegó a la meta en virtud de que se emitieron menos cuentas por pagar, y con respecto al Componente 5 un avance del 0% el ente no presentó justificación.

- c) Programa M001 - Gestión y Apoyo Institucional, el avance presentado a nivel Fin es del 72.40%, con lo cual no cumplió la meta establecida y al respecto presentan justificación haciendo mención al párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no mencionan las medidas que deberán aplicarse coordinadamente para el logro de los objetivos definidos como lo establece el artículo mencionado. Con respecto al Componente 1, este presenta un porcentaje de avance del 69.93% ante lo cual el ente no presentó justificación.
- d) Programa P001 - Gestión del Gasto Público Orientado a Resultados, el avance presentado a nivel fin es del 72.40% con lo cual no se cumplió la meta establecida y al respecto presentan justificación haciendo mención al párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no mencionan las medidas que deberán aplicarse coordinadamente para el logro de los objetivos definidos como lo establece el artículo mencionado.

Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26 fracción A y 134.

Ley de Planeación Artículos 3, 6 y 9.

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 54, 61 fracción II incisos a, b, c, 64 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 5 fracción I.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 2 fracción LI, 25 fracción I y III, 27 Fracción I y II, 45,110 y 111.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 303.

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal Numeral Noveno.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo (LPDEQROO), artículos 8 fracción X, 33 fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XII; 35 fracción I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 48, 51 y 131.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo artículos 6 fracción IV y V, 12 y 13.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 19 fracción I y III, 33 fracción I, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XXI y XXVI.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Formulación y Seguimiento de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 artículo único.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación artículos 1, 2 ,4, 5, 6, 35 fracción IX, XIII, XVII, XXII y XXVIII, 39 fracción I, II, V, VII y XIII.

Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo siguiente:

1. Presentar las justificaciones pertinentes junto con la documentación correspondiente para aclarar los incumplimientos a las metas anuales programadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019, la Secretaría de Finanzas y Planeación acordó presentar las justificaciones y documentos pendientes para aclarar los incumplimientos a las metas anuales programadas en un plazo de 9 meses, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 01 de marzo de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Resultado Número 3 con Observaciones

1. Los resultados de la auditoría muestran que, para el ejercicio fiscal 2018, en lo que respecta a las Matrices de Indicadores para Resultados, la Secretaría de Finanzas y Planeación determinó 5 matrices de indicadores para sus programas presupuestarios los cuales se presentan a continuación:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018
E159	Fortalecimiento del Ingreso	373,864,744.00
G003	Transparencia y Armonización Contable	69,175,977.00
M001	Gestión y Apoyo Institucional	252,433,219.00
P001	Gestión del Gasto Publico Orientado a Resultados	34,069,102.00
R005	Deuda Pública	3,275,684.00
Total		732,818,726.00³

FUENTE: Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 proporcionado por la Secretaria de Finanzas y Planeación.

De las matrices referidas, se realizó el análisis de la lógica vertical (objetivos del programa) y el análisis de la lógica horizontal (indicadores de desempeño), así como la verificación de la congruencia del resumen narrativo y la construcción de los indicadores y los supuestos de las mismas.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

- a) **Objetivos:** Un 90.08% de los objetivos son claros y un 82.64% cumplen con la sintaxis recomendada para cada uno de los niveles; sin embargo, se presentaron algunas inconsistencias debido a que un 9.92% de los objetivos principalmente de nivel componente y actividad no se

³ El monto que maneja la Secretaría de Finanzas y Planeación asciende a la cantidad de \$ 732,818,726.00 (Setecientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintiséis Pesos) debido a que, de los \$ 749,116,964.00 (Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, \$10,898,111.00 (Diez millones ochocientos noventa y ocho mil ciento once pesos 00/100 M.N.) corresponden al presupuesto de la Procuraduría Fiscal del Estado y \$5,400,127.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Cientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) al Instituto de Evaluación del Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



establecieron de manera clara; un 17.36% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada puesto que a nivel de componente omitieron el verbo en participio pasado y a nivel actividad utilizaron verbos en infinitivo, cuando se debió utilizar el sustantivo derivado de un verbo, lo que ocasionó que no se pueda establecer la relación de causa-efecto de algunas actividades con el componente correspondiente.

- b) Indicadores: Un 21.49% de los indicadores establecidos fueron adecuados; sin embargo, un 26.44% resultaron inadecuados y un 52.07% insuficientes para medir el objetivo planteado por nivel, debido a una o más de las siguientes razones: 1.- No presentar relación con el objetivo correspondiente, 2.- No identificar los factores relevantes para su medición, 3.- No cumplir el método de cálculo con ser una expresión matemática definida, 4.- No presentar unidad de medida; en cuanto a la periodicidad en un 33.06% de los indicadores esta fue inapropiada, debido a que a nivel de actividad algunos indicadores presentaron una periodicidad anual lo cual no es lo recomendado para el nivel.
- c) Medios de Verificación: El 100% de los medios de verificación fueron insuficientes para el monitoreo, puesto que no mencionan uno o más de los siguientes datos:
- Nombre completo del documento.
 - Nombre del área que genera o publica la información.
 - Periodicidad con la que se publica la información.
 - La liga a la página de la que se obtiene la información.
- d) Supuestos: Un 86.78% de los supuestos fueron externos y eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados; sin embargo, se presentaron inconsistencias en la redacción, ya que esta no expresa una situación que tiene que cumplirse para alcanzar el objetivo.

Por lo anterior se concluye que no se cumplió con la Lógica Vertical ni con la Lógica Horizontal de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 46 fracción III incisos a, b y c, 54, 61 fracción II incisos a, b y c, 64 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 5 fracción I.

Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7 fracciones I, V y VI.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo artículo 166.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo artículo 5, 6 fracciones I, V y VI.

Lineamientos de Programación-Presupuestación de las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del Estado de Quintana Roo 2018.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (Secretaría de Hacienda y Crédito Público).

Boletín 15 Metodología del Marco Lógico (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social –ILPES- de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-, Naciones Unidas).

Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (Consejo Nacional de Armonización Contable).

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo siguiente:

1. Deberán realizar o adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se realizan a partir del ejercicio 2019, de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019 la Secretaría de Finanzas y Planeación acordó realizar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se realizan a partir del 2020, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 15 de abril de 2020.

CAPACITACIÓN

Resultado Número 4 sin Observaciones

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación, realizó acciones para impulsar la capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Metodología del Marco Lógico y Matrices de Indicadores para Resultados y que dichos cursos se impartieron al personal de las áreas involucradas en las actividades de Programación-Presupuestación.

Normatividad relacionada con las observaciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, artículo 56 fracción V.

Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADOS MIR ENTIDADES

Resultado Número 5 con Observaciones

1. Se observó de manera general que los Entes Fiscalizados⁴, presentan debilidades en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la verificación y monitoreo de objetivos y metas, con base en la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados, mediante la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Normatividad relacionada con la observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 110 y 111.

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 46 fracción III incisos a, b y c, 54, 61 fracción II incisos a, b y c, 64 y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 5 fracción I.

Ley General de Responsabilidades Administrativas artículo 7 fracciones I, V y VI.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo artículo 166.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo artículo 5, 6 fracciones I, V y VI.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Finanzas y Planeación lo siguiente:

1. Reforzar en coordinación con los entes de la administración pública estatal, la evaluación, capacitación y seguimiento a las Matrices de Indicadores para Resultados desarrolladas y presentadas por las entidades, con motivo de la aprobación de sus programas presupuestales, y considerar las recomendaciones emitidas por esta entidad fiscalizadora para su aplicación en el siguiente ejercicio.

⁴ Entes Fiscalizados: Servicios Estatales de Salud, Servicios Educativos de Quintana Roo y Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares realizada en fecha 13 de junio de 2019 la Secretaría de Finanzas y Planeación acordó entregar un Programa de Trabajo que refleje las acciones de coordinación entre la Dirección de Política Presupuestal y el Centro de Evaluación del Desempeño, para fortalecer la evaluación y seguimiento de los Entes Públicos, estableciéndose la fecha compromiso para la atención de la recomendación a más tardar el 17 de abril de 2020.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño al Análisis y Revisión del Cumplimiento de los Objetivos, Metas e Indicadores a la Secretaría de Finanzas y Planeación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.	
Control Interno / Ambiente de Control.	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño/Cumplimiento de Objetivos y Metas.	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados.	Seguimiento
Capacitación.	Sin recomendaciones
Resultados Mir Entidades.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Información remitida por las Entidades Fiscalizadas en atención a los resultados preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas.

Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades Fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 07 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes como el marco normativo administrativo y manuales, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría de Finanzas y Planeación presentó sus matrices de indicadores para resultados con los programas presupuestarios correspondientes. Al respecto, se identificaron debilidades en las estructuras de dichas matrices, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, debiendo adecuarlas para el siguiente ejercicio fiscal



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



con base en la mencionada metodología. De igual manera, se detectaron inconsistencias en el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado.

Por otra parte, se pudo constatar que la Secretaría de Finanzas y Planeación realizó acciones de capacitación a los servidores públicos involucrados en las actividades de Programación-Presupuestación, en materia de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño, Metodología del Marco Lógico y Matrices de Indicadores para Resultados.

Por último, se observó de manera general que los entes sujetos a fiscalización presentaron debilidades en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la verificación y monitoreo de objetivos y metas, por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación deberá reforzar la coordinación, para la evaluación, capacitación y seguimiento a las Matrices de Indicadores para Resultados desarrolladas y presentadas por las entidades.

Con la fiscalización se contribuirá a que la **Secretaría de Finanzas y Planeación** subsane las debilidades detectadas, mediante el uso apropiado de la Metodología del Marco Lógico(MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como herramientas de planeación, solución de problemas y resultados, a fin de presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa y la evaluación de un proyecto al término de su ejecución, determinando si se han producido los bienes o servicios previstos y si ello se ha logrado en forma eficiente y con la calidad esperada. Adicionalmente, contribuirá al seguimiento y control de la ejecución de los programas, desde la definición de los objetivos y metas, hasta las asignaciones de presupuesto.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA